

Presentación y Fundamentos de un Proyecto de Ordenanza.

Señores

Miembros del Concejo:

Me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, con el objeto de elevar para su estudio y consideración correspondiente un PROYECTO DE ORDENANZA **“QUE CREA EL CONSEJO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**.-----

Fundamentos de la presentación del Proyecto - Antecedentes

Ante la problemática socio-económica nacional y regional, que se ve agravada por la crisis de países vecinos, la ciudad de Encarnación se encuentra sufriendo un impacto socioeconómico negativo debido a que el comercio fronterizo va perdiendo competitividad por la reducción de la diferencia de precios, afectando gravemente al comercio formal e informal, así como al sector servicios relacionados a estos. Por otro lado, las exportaciones de la región se basan en productos agrícolas primarios con bajo valor agregado, por lo que se encuentran sujetos a los vaivenes de los precios internacionales.-----

Si bien es cierto que en Itapúa existen enclaves productivos que exportan productos agroindustriales con valor agregado, éstos no contribuyen significativamente a crear a nivel global la oferta de empleo necesaria para absorber la demanda creciente y acelerada ocasionada por la recesión comercial mencionada anteriormente.-----

Las actividades productivas más relevantes de la ciudad la constituyen fábricas de Chacinados, Molinos de arroz, Artesanía, fábrica de Bolsas de Plásticos y Papel, Gráficas, Industrias Metalúrgicas, Carpinterías mecánicas y de maderas, Talleres de Chapería, Cerámicas, Baldoserías, Broncería artística, Fideería y Bodegas de vino, entre otros. Además poseen un significativo impacto económico el sector comercial y el funcionamiento de importantes Universidades.-----

La Municipalidad de la ciudad de Encarnación, acompañado de empresarios de la ciudad, han solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores, cooperación para desarrollar un **Plan Estratégico de Desarrollo** que permita, en un mayor nivel de coordinación con instituciones del gobierno central, la implementación de medidas de reactivación económica y de reducción de los crecientes niveles de pobreza y de marginalidad social.-----

Ante este requerimiento, se han realizado varias reuniones tanto en Encarnación como en Asunción, en donde se ha determinado la necesidad de elaborar Programas de corto y mediano plazo, implementando acciones inmediatas, para que la gente tenga credibilidad en la iniciativa y en la intención de las personas que la impulsan. Los Programas deben incluir actividades ya iniciadas como por ejemplo el desarrollo del Parque Industrial y el programa de maquila que se concretaría en el próximo mes de setiembre.-----

Alcance de la propuesta de cooperación

Como parte de los acuerdos logrados, una misión de la Secretaría Técnica de Planificación viajó a la ciudad de Encarnación, en donde mantuvo una reunión con el Intendente Municipal, Concejales Municipales, técnicos municipales y representantes del sector empresarial.- En la reunión el Intendente Municipal explicó las necesidades y expectativas locales en términos de desarrollo, y la problemática que se viene dando en función a la crisis económica regional. Posteriormente los técnicos de la S.T.P., han explicado los alcances del Plan Estratégico de Desarrollo Económico y Social del Gobierno, y han informado sobre las implicancias y oportunidades que se presentan para el desarrollo local, los flujos de recursos y la disponibilidad de cooperación, el proceso de integración regional, el avance de las iniciativas de desarrollo y la disponibilidad de recursos para el desarrollo de estudios de preinversión. Como conclusión se ha establecido la necesidad de **iniciar un proceso de planificación estratégica** con la participación de referentes relevantes del desarrollo, partiendo con el desarrollo de una VISIÓN ESTRATÉGICA, entendida como un PROYECTO de CIUDAD para el futuro que contemple los siguientes objetivos: -----

- I) Desarrollar una visión estratégica de largo plazo que permita la transformación del modelo de desarrollo actual y favorezca el desarrollo sostenible y sostenido de la ciudad de Encarnación,
- II) Identificar y apoyar el desarrollo de sectores productivos con ventajas comparativas y competitivas,
- III) Lograr un mayor nivel de coordinación de la acción estatal en la región de tal forma a lograr una mayor eficiencia de la acción pública, y;
- IV) Generar confianza para atraer inversión externa y promover la movilización de recursos internos en pos de ampliar la oferta global de empleo.

Para lograr dichos objetivos se determinó la necesidad de alcanzar un conocimiento profundo del contexto regional, de las oportunidades y riesgos que se presentan para la ciudad, de los recursos disponibles en forma de cooperación del gobierno central, de la cooperación de Agencias Internacionales o préstamos externos, de los propios recursos que pueden movilizarse a nivel local y de la inversión privada que puede captarse en varios sectores productivos de gran potencial como el caso del turismo, la agroindustria y la manufacturación industrial bajo el régimen de maquila.-----

Fases del Proceso:

Se pretende en una **primera fase** llegar a elaborar un **documento base** que contenga los principios y fundamentos de un **nuevo modelo de desarrollo** para la ciudad, a partir del análisis de la situación regional, y la identificación de las oportunidades y riesgos que implica el proceso de integración regional, el consenso sobre un modelo de ciudad y sobre el **Rol Estratégico** que Encarnación debe asumir y desarrollar en el contexto regional. Asimismo, identificar las medidas necesarias que desencadenen un proceso sostenible de reformas a nivel institucional, tales que posibiliten la transformación social y económica de la regional.---

En esta primera fase se realizarán las siguientes tareas:

1. Constitución de un **Equipo Promotor** del desarrollo sostenible de la ciudad, que estará compuesto por representantes del Gobierno Municipal, Sociedad Civil y Sector Privado. La principal función de este **Equipo Promotor** será desarrollar la **VISIÓN ESTRATÉGICA** y promover la implementación del **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO**, gestionando los recursos necesarios en forma interna o externa, y realizando el seguimiento y monitoreo permanente del proceso. (Se sugiere que la tarea de Visión Estratégica esté a cargo del Equipo Promotor (EP) y del Equipo Técnico (ET). En consecuencia el ET tendría que conformarse en forma paralela con el EP).-----
2. Constitución de un **Equipo Técnico** permanente liderado por un Gerente que será el responsable por la implementación del **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO** y de los programas y proyectos que devengan de este, y coordinará la participación de distintas instituciones y actores en este contexto. Es de suma importancia que el **Equipo Técnico** cuente con la logística suficiente para el desarrollo de sus funciones tales como oficina con sistemas de comunicación e información adecuados, Sistema de Información Geográfico, movilidad y recursos operativos suficientes en relación con las funciones y de la amplitud de las responsabilidades que se le encomendará.-----
Inicialmente, el **Equipo Técnico** estará constituido por un Gerente designado por el Intendente Municipal con el consenso de referentes que apoyan la iniciativa, y apoyado por técnicos municipales y voluntarios. El Gerente propondrá al **Equipo Promotor** los recursos humanos y financieros necesarios para desempeñar las funciones del **Equipo Técnico** que se irán definiendo a lo largo del desarrollo de la **primera fase**.-----
3. Desarrollo de una **VISIÓN ESTRATÉGICA** consensuada, (**entre el EP y el ET**) para lo cual se realizarán por lo menos tres talleres con el **Equipo Promotor** y con otros referentes del desarrollo, en donde se analizará el modelo actual de desarrollo, las condicionantes de entorno impuestas por la globalización, se identificarán las oportunidades y riesgos existentes, las tendencias comerciales y el flujo de inversiones en la región, las potencialidades y expectativas locales, las restricciones para el desarrollo y finalmente se establecerán los principios y fundamentos básicos que deben regir el nuevo modelo. A partir de estos talleres se elaborará un **Documento Base** que

contendrá las directrices básicas de Desarrollo, entendidas como un conjunto de principios, objetivos prioritarios, metas globales y estrategias de desarrollo.-----

La **primera fase** no tendrá una duración mayor que tres meses, y al finalizar se deberá dar la máxima divulgación posible a los resultados obtenidos y en especial al **Documento Base**, poniendo énfasis en la participación del sector universitario como elemento de divulgación y debate.-----

En una **segunda fase**, el Equipo Técnico identificará las medidas sectoriales críticas que se estructurarán en forma de Programas y Proyectos dentro de un Plan de Implementación, teniendo en cuenta incorporar aquellos programas y proyectos significativos que ya están en etapa de implementación. Esto permitirá generar alianzas estratégicas con actores institucionales claves, cuantificar la necesidad global de recursos, establecer procesos de coordinación intersectorial tales que permitan una mayor sinergia de recursos y establecer la configuración de un sistema institucional capaz de desarrollar el **Plan de Implementación** en forma sostenible.-----

Esta **segunda fase** no deberá tener una duración mayor que tres meses.-

Recursos necesarios:

- La STP gestionará ante fuentes de Cooperación Internacional el apoyo para la elaboración de los talleres de Planificación Estratégica, para lo cual se necesita de una firma Consultora o de un Consultor especializado en planificación estratégica.
- La Municipalidad gestionará la constitución del **Equipo Promotor** y del **Equipo Técnico**, y asegurará la logística necesaria para su funcionamiento.
- Los Recursos para el **Plan de Implementación** serán aportados por diversas instituciones involucradas tanto locales como departamentales y centrales, así como por el sector privado. El **Equipo Promotor** deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar la operación del **Equipo Técnico** por un plazo no menor de dos años. El Presupuesto operativo del **Equipo Técnico** se obtendrá una vez dimensionado el alcance y las funciones del mismo.-

Estudios de referencia:

El STP facilitará información sobre Planes, Proyectos y Estudios de interés para el desarrollo de la **Visión Estratégica** tales como: el Estudio del Desarrollo Económico del Paraguay (EDP), el Plan Estratégico de Desarrollo Económico y Social (PEES), la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Física de América del Sur (IIRSA), así como también compromisos internacionales sobre desarrollo sostenible como las Metas de Desarrollo Sostenible del Milerio y el Plan de Implementación acordado en la Cumbre de Desarrollo Sostenible en Johannesburgo. Sería además conveniente que el **Equipo Técnico** acceda a otros estudios recientes sobre el desarrollo tal como la "Evaluación del Rol de las Regionales Fronterizas en el proceso de Desarrollo Económico del Paraguay" elaborado por el Banco Central del Paraguay. El **Equipo Técnico** deberá analizar, sistematizar y ordenar la información de tal forma de colocarla a disposición del **Equipo Promotor** en un formato que facilite su asimilación para alimentar el proceso de planificación.-----

Por los fundamentos expuestos, solicito a la Plenaria de la Junta Municipal que el presente proyecto de Ordenanza sea girado a las Comisiones Asesoras que correspondan, para sus estudios y dictámenes pertinentes.-----

Salvo mejor parecer del Concejo.

Abog. Juan Alberto Schmalko Palacios
Concejal Municipal Projectista

ORDENANZA No.

QUE CREA EL CONSEJO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

TITULO I:

DE SU CONSTITUCIÓN; NATURALEZA; DURACIÓN Y DOMICILIO

Art. 1º) EL CONSEJO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, creado por la presente Ordenanza, en adelante EL CONSEJO, es un Organismo de Planificación y Ejecución, de carácter Interinstitucional, con duración indefinida y autonomía de gestión técnica, tiene su domicilio en la ciudad de Encarnación.-----

TITULO II:

DE LOS OBJETIVOS, COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

Art. 2º.) El Consejo tiene los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar una visión estratégica de largo plazo, que permita la transformación del modelo actual y favorezca el desarrollo sostenible y sostenido de la ciudad de Encarnación;
- b) Identificar y apoyar el desarrollo de sectores productivos con ventajas comparativas y competitivas;
- c) Lograr un mayor nivel de coordinación de la acción estatal en la región, de tal forma a lograr una mayor eficiencia de la acción pública, y;
- d) Generar confianza para atraer inversión externa y promover la movilización de recursos internos en pos de ampliar la oferta global del empleo.---

CAPITULO II:

DE SU COMPETENCIA

Art. 3º) EL CONSEJO es un organismo técnico de planificación y ejecución, siendo esa especialidad su competencia específica.-----

Art. 4º) EL CONSEJO, podrá tener las facultades normativas que el gobierno Municipal le delegue, sin que ello signifique en ningún caso legislar, función que corresponde al Gobierno Municipal.-----

Art. 5º) El ámbito de Acción del CONSEJO, será la jurisdicción territorial del Municipio de Encarnación. A solicitud de las Autoridades respectivas de los centros urbanos del Departamento, EL CONSEJO, podrá prestar asesoramiento y asistencia técnica para la ejecución de los planes de desarrollo y su correcta aplicación.-----

CAPITULO III:
DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

- Art. 6º)** Para el cumplimiento de sus objetivos, EL CONSEJO, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones, las cuales serán enunciativas y no limitativas:
- a) EL CONSEJO está facultado para elaborar todos los instrumentos técnicos que forman parte del bagaje del Plan Estratégico.-----
 - b) Podrá elaborar además, Normas, Reglamentos y Resoluciones para la aplicación de los planes que deben ser aprobados en su etapa final por las autoridades municipales correspondientes.-----
 - c) Puede contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para cumplir con sus fines, en forma individual o por convenio con otras instituciones.-----
 - d) Puede suscribir convenios con otras instituciones para promover y ejecutar estudios, programas y proyectos en áreas de mutuo interés.-----
 - e) Podrá prestar servicios y proveer información a las Instituciones Públicas y Privadas nacionales o extranjeras que lo soliciten, pudiendo en cada caso colaborar o servirse de los costos que ello implique, de acuerdo a los montos que autorice el Gobierno Municipal.-----

TITULO III:
DE LA ORGANIZACIÓN.
CAPITULO I:
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Art. 7º)** La planificación, organización, dirección, coordinación y control del CONSEJO, estará a cargo de:
- a) Un órgano colegiado de carácter participativo, deliberante y consultivo de alta decisión, denominado **EQUIPO PROMOTOR**, cuya función principal será desarrollar la **VISION ESTRATÉGICA**, y la promoción del **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO**.-----
 - b) Un órgano técnico, administrativo y operativo, denominado **EQUIPO TÉCNICO**, cuya función principal será, la **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO**, y de los programas y proyectos que devengan de este, y coordinará la participación de distintas instituciones y actores en este contexto.-----

CAPITULO II:
DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PROMOTOR Y TÉCNICO

- Art. 8º)** **EL EQUIPO PROMOTOR**, estará conformado por los representantes de las Instituciones y Organismos que a continuación se nombran, los cuales recibirán la denominación de Directores, con derecho a voz y voto:

- a) El Intendente Municipal quien será el Presidente DEL CONSEJO.
- b) Un representante de la Junta Municipal.
- c) Un representante de la Gobernación de Itapúa.
- d) Un representante de la Universidad Nacional de Itapúa.
- e) Un representante de la Cámara de Comercio de Encarnación.
- f) Un representante de la Universidad Católica.
- g) Un representante de CONDETUR.
- h) Un representante de la Asociación de Arquitectos de Itapúa.

Art. 9º) EL EQUIPO TÉCNICO estará conformado por hasta cinco profesionales técnicos designados por el EQUIPO PROMOTOR, con derecho a voz y voto, que recibirán también la denominación de Directores.

Art. 10º) Salvo el Presidente todos los demás integrantes DEL CONSEJO, deberán nombrar un representante adjunto con atribución para reemplazarlos con todas sus prerrogativas en caso de ausencia o impedimento de estos. EL EQUIPO PROMOTOR,deberá designar igualmente los adjuntos del EQUIPO TÉCNICO.-

Art. 11º) EL CONSEJO, constituido en pleno podrá dictar su propio reglamento, en consideración a sus planes y objetivos pertinentes, y designará además un Vicepresidente y un Secretario.-----

ART. 12º.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-